



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 116-2023-MDM

Mejía, 08 de diciembre del 2023

VISTOS:

El informe N° 153-2023-MDM/GM-OPP de la Ing. Jhadyra Alejandra Guzmán Herrera encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto; sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la Modalidad de Créditos y Anulaciones, efectuadas durante el Mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenador jurídico”;

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2019 salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementaran de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, de acuerdo al Artículo 1° numeral 1.8) de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 que disponen la entrada de vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el artículo 47° referido a las modificaciones presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático, entrara en vigencia a partir del 01 de enero de 2021;

Que, asimismo, el numeral 41.2) del artículo 41 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” señala que: Para el año fiscal 2023, los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, **efectúan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dispuesto por el artículo N° 40 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sujetándose a las limitaciones a restricciones establecidas en**



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

el artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, la Ley Anual de Presupuesto, la presente Directiva y la normatividad Vigente”.

Que, por otro lado, el numeral 29.1 del artículo 29 ° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, señala: Son modificaciones presupuestarias en el Nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestario aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10 días calendario siguientes de vencido respectivo mes (...));

Que, con Resolución de Alcaldía N° 006-2023-MDM/A de fecha 05 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2023, de acuerdo al Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 153-2023-MDM/GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que se ha generado las notas de modificación presupuestarias en diferentes fuentes y Rubros de Financiamiento, a fin de poder disponer de los créditos presupuestarios necesarios en atención a los gastos que se originen por cumplir con las metas de las actividades y proyectos, de acuerdo a los propósitos municipales durante el Ejercicio Fiscal 2023, en el mes de Noviembre, se realizaron modificaciones de créditos Y Anulaciones por un Monto Total de S/530,643.00 (Quinientos Treinta Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con los dispuestos por la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de presupuesto; y Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de Noviembre del Ejercicio Fiscal 2023, por un Monto total de S/ 530,643.00 (Quinientos Treinta Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles) distribuidos de la siguiente manera:

Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios por un monto de S/8,486.00 soles, 07 Fondo de Compensación Municipal por un monto de S/ 46,820.00 soles, Rubro de Financiamiento 08 impuestos Municipales por un monto de S/ 200,416.00 Soles, Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 73,008.00 soles, Fuente de Financiamiento 13646,489.00 Soles y Fuente de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon,



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones con un monto de S/ 201,913.00 Soles conforme al detalle del Anexo que forma Parte de la Presente Resolución; en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación N° 753 al 758; N° 760 al 762; N° 764 al 773; N° 775 al 783; N° 785 al 787; N° 789 al 817; N° 819 al 824; N° 826 al 827; N° 829 y N° 931 que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera, en el aplicativo denominado SIAF – Operaciones en Línea, registradas durante el mes de Noviembre del 2023.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguiente de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

ANEXO I

Rubro	Nota.Mod	Créditos	Anulaciones
00	RECURSOS ORDINARIOS	8,486	8,486
	000000770	8,486	8,486
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	46,820	46,820
	000000756	200	200
	000000758	550	550
	000000762	6,000	6,000
	000000796	385	385
	000000797	190	190
	000000802	25,145	25,145
	000000805	2,700	2,700
	000000813	600	600
	000000826	3,450	3,450
	000000827	7,600	7,600
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	200,416	200,416
	000000753	65,282	65,282
	000000757	23,870	23,870
	000000761	100	100
	000000764	8,400	8,400
	000000765	1,543	1,543
	000000767	5,769	5,769
	000000768	39,450	39,450
	000000769	1,461	1,461
	000000771	264	264
	000000772	264	264
	000000776	1,500	1,500
	000000777	500	500
	000000791	5,071	5,071
	000000793	1,375	1,375
	000000795	350	350
	000000798	2,567	2,567
	000000801	627	627
	000000803	964	964
	000000804	2,700	2,700
	000000806	294	294
	000000807	60	60
	000000808	690	690
	000000809	14,569	14,569
	000000810	4,904	4,904





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

0000000811	90	90
0000000819	200	200
0000000821	9,480	9,480
0000000931	8,072	8,072
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	73,008	73,008
0000000754	4,800	4,800
0000000760	3,250	3,250
0000000773	680	680
0000000775	1,500	1,500
0000000783	33,500	33,500
0000000790	19,170	19,170
0000000792	6,000	6,000
0000000817	4,108	4,108
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	201,913	201,913
0000000755	1,627	1,627
0000000766	8,000	8,000
0000000778	5,800	5,800
0000000779	14,433	14,433
0000000780	440	440
0000000781	3,270	3,270
0000000782	150	150
0000000785	4,949	4,949
0000000786	727	727
0000000787	175	175
0000000789	1,659	1,659
0000000794	77,193	77,193
0000000799	29,573	29,573
0000000800	1	1
0000000812	5,263	5,263
0000000814	3,450	3,450
0000000815	150	150
0000000816	31,090	31,090
0000000820	150	150
0000000822	2,660	2,660
0000000823	8,046	8,046
0000000824	400	400
0000000829	2,707	2,707
TOTAL	530,643	530,643

